

Proceso: DEC. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DIONISIA ELMIRA DI FILIPO DE LEON
Demandado: JESUS ANTONIO JARA
500013110002-2019-00453-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la parte actora y conforme a lo previsto en el art. 92 del C.G.P. se autoriza el retiro de la demanda. Téngase en cuenta que se acredita que el demandado JESUS ANTONIO JARA falleció el 29 de agosto de 2020, pues se aportó copia del registro civil de defunción, siendo al parecer el motivo por el cual se procedió al retiro de la demanda.

Como se halla en físico la demanda y anexos, se accede a su entrega, sin necesidad desglose, por tanto, en firme este proveído, bien se puede acercar la apoderada a la Secretaría del Juzgado, para su recibo.

De igual manera se dispone levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.